



Anexo 01 - Fechas contestadas
- 01 - cuestionario contestado con - 03 -
fechas.
- 01 - resultado

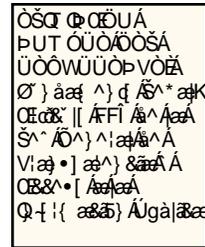


ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO: IAIPDP/SGA/1554/2020, DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, PRESENTADO EN LA OFICIALIA DE PARTES DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN TUTLA, OAXACA EL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS DIEZ HORAS CON VEINTIUN MINUTOS. DERIVADO DEL RECURSO DE REVISIÓN: R.R.A.I. 105/2019, MISMO QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CUATRO MAYO DE DOS MILVEINTE.

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN TUTLA, OAXACA.

C. LICENCIADO GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE:



DONALDO NICANOR LÓPEZ ZÁRATE, Ciudadano mexicano, mayor de edad y promoviendo en mi calidad de Síndico Municipal Constitucional de San Sebastián Tutla, Oaxaca, en términos de lo dispuesto por el artículo 71 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en mi calidad de Representante Jurídico del Municipio citado, ante usted con el debido respeto que se merece, comparezco para exponerle lo siguiente:

PERSONALIDAD JURÍDICA DEL SUSCRITO:

La acredito con la copia certificada por la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián Tutla, Oaxaca, consistente en la credencial expedida por la Secretaria General de Gobierno, misma que se agrega a los autos para que surta los efectos legales a los que haya lugar.

1.- Recibido que fue en la Oficialía de Partes de la Sindicatura Municipal DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN TUTLA, OAXACA EL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS DIEZ HORAS CON VEINTIUN MINUTOS. DERIVADO DEL RECURSO DE REVISIÓN: R.R.A.I. 105/2019, MISMO QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CUATRO MAYO DE DOS MILVEINTE, el día ocho de diciembre de dos mil veinte, su oficio IAIPDP/SGA/1554/2020, de fecha dos de diciembre de dos mil veinte, donde se notifica el acuerdo de fecha cuatro de mayo de dos mil veinte, encontrándome dentro del término legal de **cinco días hábiles** concedidos, en el acuerdo único del citado auto ante usted y **BAJO PROTESTA LEGAL DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

Que vengo a dar contestación al cuestionario formulado por Daniel Josadac Cortés Castro, el tres de julio de dos mil diecinueve, y para ello se transcribe cuestionario de preguntas y se le da respuestas a las mismas en el orden indicado:

A) Funcionamiento de la Administración Pública Municipal (APM)

1.1 ¿Cuál es la misión, visión y valores del municipio?

Misión:



Servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentando compromisos para fortalecer nuestra ancestral cultura.

Visión:

A corto plazo:

Ser una administración pública municipal transparente en el manejo de sus recursos, en la aplicación y respeto del estado de derecho, construyendo obras de calidad que permitan eficientizar los servicios municipales, propiciando un clima de paz, confianza, justicia y respeto.

A mediano plazo:

Ser un Municipio Indígena modelo, que goce de plena confianza y respeto, tanto de nuestros conciudadanos como de los otros municipios del estado y dependencias gubernamentales estatales y federales.

A largo plazo:

Ser un Gobierno con altos estándares de eficiencia, que optimiza los recursos públicos con que cuenta, transparente en su actuación y en la rendición de cuentas a los ciudadanos.

Valores:

Los valores que profesa nuestro Municipio Indígena, se encuentran inmersos en los requisitos que tienen que cumplir los ciudadanos para ser elegibles en un encargo como Autoridad Municipal, elección a través de Usos y Costumbres, actualmente Sistemas Normativos Internos, formalizados en una Asamblea General Comunitaria de fecha 04 de abril de 2004; que se reseñan a continuación:

UNO. - Ser originario y nativo de esta comunidad. (RESPETO)

DOS. - Ser responsable en sus servicios tanto municipales como religiosos: (RESPONSABILIDAD)

A). - Servicios municipales aceptar y haber cumplido satisfactoriamente los nombramientos que se le haya conferido la Asamblea General Comunitaria y Autoridad Municipal, como son Policía municipal, Comité de Agua Potable, Comité de Alumbrado Público, Comisariado Ejidal, Alcalde Único Constitucional, entre otros; (HONOR)

B). - Servicios Religiosos, aceptar y haber cumplido satisfactoriamente el nombramiento que le haya conferido la asamblea general comunitaria, Alcalde Único Constitucional y Autoridad Municipal, como son: Topil de Campana, Topil del Alcalde Único Constitucional, Comité Parroquial, Cofradía del Santísimo Rosario y Asociaciones Religiosas. (COMPROMISO)

TRES. - Tener un modo honesto de vivir. (HONESTIDAD)

CUATRO. - No tener antecedentes penales, en el que haya sido sentenciado por delito considerado grave o por falta que moralmente se considere grave. (LIBERTAD)



San Sebastián Tutla



CINCO. - Haber sido mayordomo de las diferentes imágenes religiosas del templo católico. (ABNEGACION)

SEIS. - No tener adeudos en impuestos predial, si cuenta con propiedad, así como de agua potable, recolección de basura, drenaje sanitario, entre otros. (SOLIDARIDAD)

SIETE. - haber cumplido con las cooperaciones tanto municipales como religiosas. (TOLERANCIA)

OCHO. - Haber cumplido con los tequios que haya solicitado la autoridad Municipal en turno, tales como Limpia del Panteón municipal, entre otros. (EQUIDAD)

NUEVE. - Que no estén desempeñando actualmente algún cargo municipal religioso y educativo dentro de la población. (LEALTAD)

DIEZ. - No haber desempeñado el mismo cargo en períodos anteriores al actual. (INTEGRIDAD)

1.2 ¿su municipio cuenta con un manual de Organización?:

No.

1.3 Si la respuesta 1.2 fue negativa, conteste lo siguiente, ¿Cómo se Organiza y cómo funciona la administración municipal en su municipio?

Mediante acuerdo de cabildo, se nombran las diferentes comisiones para el funcionamiento del Ayuntamiento.

COMISIÓN	INTEGRADA POR:	PRESEDE:
HACIENDA MUNICIPAL	C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORA DE HACIENDA.	C. ESEQUIEL CARLOS VELASCO NAVARRO. PRESIDENTE MUNICIPAL.
OBRAS PÚBLICAS	C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORA DE HACIENDA, TESORERO MUNICIPAL, REGIDOR DE OBRAS, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL.	C. FRANCO MORALES ANTONIO. REGIDOR DE OBRAS.
EDUCACIÓN	C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORA DE EDUCACIÓN, REGIDOR DE HACIENDA, TESORERÍA SECRETARÍA MUNICIPAL.	C. LOURDES ZÁRATE CRUZ. REGIDORA DE EDUCACIÓN.
SANIDAD	C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORA DE SANIDAD, REGIDORA DE HACIENDA, TESORERÍA, REGIDORA DE OBRAS, SECRETARÍA MUNICIPAL.	C. LEONILA BERNARDITA REYES CRUZ. REGIDORA DE SANIDAD.
COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES.	C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORA DE HACIENDA, TESORERÍA, REGIDORA DE OBRAS Y SECRETARÍA MUNICIPAL.	C. MARINA LÓPEZ VELASCO. REGIDORA DE HACIENDA.
BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL.	C. DONALDO NICAÑOR LÓPEZ ZÁRATE. SÍNDICO MUNICIPAL.
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.	REGIDORA DE SANIDAD, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDOR DE HACIENDA, TESORERÍA, REGIDORA DE OBRAS Y SECRETARÍA MUNICIPAL.	C. LEONILA BERNARDITA REYES CRUZ. REGIDORA DE SANIDAD.
DERECHOS HUMANOS	C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORA DE HACIENDA, REGIDORA DE EDUCACIÓN, TESORERO MUNICIPAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL.	C. ESEQUIEL CARLOS VELASCO NAVARRO. PRESIDENTE MUNICIPAL.
JÓVENES ADULTOS MAYORES CULTURA Y DEPORTE	C. PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORA DE EDUCACIÓN, REGIDORA DE HACIENDA, TESORERO MUNICIPAL, REGIDORA DE SANIDAD Y SECRETARÍA MUNICIPAL.	C. LOURDES ZÁRATE CRUZ. REGIDORA DE EDUCACIÓN.
PROTECCIÓN CIVIL	C. PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORA DE EDUCACIÓN, REGIDOR DE OBRAS, REGIDORA DE SANIDAD, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL.	C. FRANCO MORALES ANTONIO. REGIDOR DE OBRAS.

Nota: El acta no está sellada debido a que la Integración de Cabildo y comisiones es de fecha primero de enero de dos mil veinte y la Secretaria General de Gobierno del Estado, autoriza los sellos con fecha posterior a la Integración de la toma de Cabildo.

1.4 ¿El municipio cuenta con manuales de procedimientos?

Guerrero S/N, Esq. Benito Juárez, San Sebastián Tutla, Centro, Oaxaca. C.P. 71320. Tels.: 517-52-95 y 503-20-57.

E-mail: h.a.san.sebastian.tutla@gmail.com



No.

1.5 ¿El municipio cuenta con catálogos de puestos y funciones?

COMISIÓN	INTEGRADA POR:	PRESIDE:
HACIENDA MUNICIPAL	C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORA DE HACIENDA.	C. ESEQUIEL CARLOS VELASCO NAVARRO. PRESIDENTE MUNICIPAL.
OBRAS PÚBLICAS	C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORA DE HACIENDA, TESORERO MUNICIPAL, REGIDOR DE OBRAS, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL.	C. FRANCO MORALES ANTONIO. REGIDOR DE OBRAS.
EDUCACIÓN	C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORA DE EDUCACIÓN, REGIDOR DE HACIENDA, TESORERÍA SECRETARÍA MUNICIPAL.	C. LOURDES ZÁRATE CRUZ. REGIDORA DE EDUCIÓN.
SANIDAD	C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORA DE SANIDAD, REGIDOR DE HACIENDA, TESORERÍA, REGIDURÍA DE OBRAS SECRETARÍA MUNICIPAL.	C. LEONILA BERNARDITA REYES CRUZ. REGIDORA DE SANIDAD.
COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES.	C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDURÍA DE HACIENDA, TESORERÍA REGIDURÍA DE OBRAS Y SECRETARÍA MUNICIPAL.	C. MARINA LÓPEZ VELASCO. REGIDORA DE HACIENDA.
BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL.	C. DONALDO NICANOR LÓPEZ ZÁRATE. SÍNDICO MUNICIPAL.
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.	REGIDORA DE SANIDAD, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDOR DE HACIENDA, TESORERÍA, REGIDURÍA DE OBRAS Y SECRETARÍA MUNICIPAL.	C. LEONILA BERNARDITA REYES CRUZ. REGIDORA DE SANIDAD.
DERECHOS HUMANOS	C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORA DE HACIENDA, REGIDORA DE EDUCACIÓN TESORERO MUNICIPAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL.	C. ESEQUIEL CARLOS VELASCO NAVARRO. PRESIDENTE MUNICIPAL.
JÓVENES ADULTOS MAYORES CULTURA Y DEPORTE	C. PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORA DE EDUCACIÓN, REGIDORA DE HACIENDA, TESORERO MUNICIPAL, REGIDURÍA DE SANIDAD Y SECRETARÍA MUNICIPAL.	C. LOURDES ZÁRATE CRUZ. REGIDORA DE EDUCIÓN.
PROTECCIÓN CIVIL	C. PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORA DE EDUCACIÓN, REGIDOR DE OBRAS, REGIDURÍA DE SANIDAD, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL.	C. FRANCO MORALES ANTONIO. REGIDOR DE OBRAS.

Ahí están especificadas, cuales son las funciones que se desempeñan y como está conformada su estructura.

1.6 ¿Existe un programa de capacitación y evaluación para el personal que labora en el municipio?

No, se dan cursos sobre mejoramiento, asesoría por parte del Tribunal Superior de Justicia del Estado al Alcalde y por parte de la Fiscalía General del Estado al Síndico Municipal y funciones del Registro Civil en materias de nacimiento, defunciones o matrimonio se coadyuva con la Dirección del Registro Civil en el Estado, en lo que corresponde al Servicio Militar de igual manera se participa activamente con la 28ª Zona Militar y todas esas Instituciones son las que nos capacitan y evalúan nuestros avances.

1.7 De los servicios que proporciona su municipio ¿los pobladores conocen los requisitos y requerimientos que deben de realizar para la obtención de un servicio?

Si, los pobladores conocen los Servicios Municipales que se prestan, en primer lugar deben ser originarios de esta Población, contar con su vivienda propia para establecer algún "servicio al público tendejón, panadería, papelería, tienda de abarrotes, tienda de materiales, moteles, restaurantes" luego entonces, cuando se reúnen esos requisitos se les expide la licencias y se les otorgan los servicios de Barrido, Agua Potable, Obras, Talleres Artísticos, Panteón Municipal, etc., ya que estos están indicados en trípticos que se fijan en el Estrado del Palacio Municipal o se ponen a disposición de los interesados directamente.



B) Control Interno, Transparencia y Rendición de Cuentas.

2.1 ¿Conoce que es control interno?

Si, lo conozco.

De ser positiva su respuesta, describa breve mente que es y que utilidad tiene para la administración municipal en su municipio.

El control interno comprende el plan de organización y procedimientos que en forma coordinada se adoptan en el Municipio para la protección de sus bienes, promover la eficiencia y brindar información correcta y oportuna.

El control interno de la administración pública es considerado como una de las principales herramientas que coadyuvan para el logro de objetivos y metas. El control Interno fortalece la gestión financiera municipal sobre todo si es implementado de una manera que permita prevenir cualquier riesgo o emitir medidas correctivas adecuadas.

2.2 ¿su municipio aplica el Sistema de Control Interno en base al Marco Integrado de Control Interno?

No

De ser positiva su respuesta, soportara su dicho con el plan de trabajo, reportes de evaluaciones e informes finales del estado que guarda su sistema de control interno del ejercicio anterior a este

Se omite la respuesta por ser negativa.

2.3 ¿Su municipio cuenta con órgano Interno de Control Municipal o su equivalente?

Si, la Comisión de Hacienda, hace la labor de vigilancia de los procedimientos establecidos

2.4 ¿Conoce la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca?

Si, la conozco.

2.5 ¿Su municipio cuenta con los instrumentos de control archivístico como Cuadro General de Clasificación Archivística y Catalogo de Disposición Documental?

Si.

2.6 ¿Su municipio cuenta con un comité técnico de archivo municipal?

No.

2.7 ¿su municipio cuenta con Plan de Desarrollo Municipal (PDM) o documental en el cual contenga planes estratégicos con avances de gestión y evaluación de indicadores?

Si, en esta Administración que corresponde a la Gestión Municipal 2020-2022, está en revisión por lo tanto hasta que no se autorice no puede ser publicada.

2.8 ¿En base a los resultados de los indicadores de gestión de su (PDM) o Documento Análogo, que porcentaje de cumplimiento lleva su plan de trabajo?

El de la gestión 2020-2022, vamos avanzando sin podernos calificar, ya que estamos cumpliendo un año de que fuimos electos, pero si se advierten avances en esta gestión.



2.9 ¿su (PDM) o Plan Estratégico ha sido utilizado como herramienta de gestión, para la obtención de recursos de inversión en beneficio de su población?

En esta Gestión 2020-2022, estamos consolidando el primer año de trabajo y programando las acciones a emprender para la búsqueda de obtención de los programas que repercutan en el beneficio de nuestra Población Municipal.

2.10 En materia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en promedio ¿Cuántas solicitudes de acceso a la información recibe por año?

No se ha recibido ninguna en este año 2020, solo el de este cumplimiento que se le está dando al [REDACTED] derivado de este expediente.

2.11 ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza su municipio para cumplir con las obligaciones comunes y específicas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública?

La oportuna entrega de la información financiera al Órgano Superior de Fiscalización de Oaxaca.

2.12 ¿qué herramientas tecnológicas emplea para informar a sus pobladores?

Las redes sociales, sin olvidar las tradicionales consistentes en el perifoneo, la publicación de avisos o la información en las escuelas, campos de fútbol o templos religiosos, referente a los temas que se trate y que sea de interés público a la colectividad.

2.13 ¿Cuántas veces al año evalúa el cumplimiento a la transparencia, calidad de información y a la utilidad de esta para con sus pobladores?

Se evalúa a través de las Asambleas Comunitarias que son citadas de manera ordinaria, extraordinaria o urgentes dependiendo de la importancia de las mismas y también la rendición de cuentas en el informe de Gobierno Municipal Anual que se le rinde a la Ciudadanía.

C) Combate a la corrupción

3.1 Durante la administración del Ayuntamiento en turno, ¿Cuántas auditorías por parte de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Fiscalizador del Estado de Oaxaca, han recibido?

Afortunadamente no hemos recibido ninguna.

3.2 De las auditorías realizadas ¿cuál ha sido el resultado de esas revisiones?

No se contesta porque no hemos recibido ninguna, en este ejercicio 2020-2022.

3.3 ¿Los integrantes del Ayuntamiento y demás servidores públicos del municipio, conocen el Código de Ética y Conducta de la Administración Pública Federal y del Estado de Oaxaca?

Sí, porque antes de ser electos para ocupar un cargo público, deben participar en una terna y de dicha terna se elige a la mejor persona que haya cumplido con los cargos Honorarios dentro del pueblo como son Topil, Jefe de Policía, Alcalde, Mayordomo, etc., luego entonces la honestidad, la transparencia la buena costumbre son las que le dan la calidad de ostentar los cargos con que se desempeñan y sirven a su pueblo, por eso conocen el código de ética y conducta aunque no hayan sido funcionarios o políticos, sino que viven dentro de una Comunidad pequeña en donde todos conocen su forma de vida y los trabajos que desempeñan no de un solo día sino de toda su vida ya que esto se hereda de generación en generación.



3.4 ¿El municipio cuenta con Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios?

Si, existe un comité de adquisiciones.

3.5 ¿Su municipio cuenta con un comité de ética y prevención de conflicto de intereses en su Municipio?

Sí, ya lo hemos dicho se rige por el Cabildo en su totalidad, por el Síndico Municipal y por el Alcalde.

3.6 ¿Su municipio cuenta con un Comité de Participación Ciudadana o su equivalente?

Sí.

3.7 En caso de que cuente con el comité del punto anterior, ¿Cuál es su programa de trabajo anual y cuál ha sido su alcance en su objetivo?

Tenemos al comité del DIF Municipal, que se encarga de hacer los programas de trabajo y apoyo social, platicas, entrevistas, ayuda a las personas mayores, menores en estado de necesidad.

3.8 ¿su municipio cuenta con página web del municipio?, ¿Cuál es (anotar dirección electrónica)?

www.facebook.com/MunicipiodeSanSebastianTutlaOficial/

3.9 ¿Su municipio cuenta con un área y procedimientos de quejas y denuncias? y ¿Qué hace con esas quejas y denuncias?

Sí contamos con ello, se les da el trámite correspondiente, las que se resuelven ante el Juez de Paz o Alcalde o de manera Administrativa ante el Síndico Municipal Constitucional y en caso correspondiente se turna lo actuado ante Ministerio Público o Autoridad que corresponda en materia Jurisdiccional.

D) Seguridad Pública.

4.1 Su municipio, ¿cuenta con Bando de Policía y Gobierno?

Si, y fue publicada el 15 de mayo de 1999 en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se agrega copia certificada del mismo para que surta sus efectos legales correspondientes.

4.2 ¿Cuenta con un Reglamento que ordene las normas de observancia general para el propio ayuntamiento, bando de policía y habitantes de su municipio?

Se cuenta con:

- REGLAMENTO DE FALTAS DE POLICIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN TUTLA, CENTRO, OAXACA.
- REGLAMENTO DE COMERCIANTES AMBULANTES PARA EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN TUTLA, CENTRO, OAXACA.
- REGLAMENTO INTERNO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN TUTLA, CENTRO, OAXACA.
- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN TUTLA, CENTRO, OAXACA.

4.3 En el curso de su administración ¿se han sancionado a alguno de sus habitantes o personas morales en base al artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal vigente?



No, no se ha sancionado a ningún habitante en base a dicha disposición, solo como caso de excepción a las personas que no usaban cubre bocas cuando se implementó esta medida por parte del Gobierno Estatal y Federal, así como por la Organización Mundial de la Salud, a los Ciudadanos que no lo portaran se les conminó a participar en un tequio comunitario y que fue en la limpieza de las márgenes del río salado.

4.4 En caso de no contar con lo anterior, indique detalladamente como organiza y supervisa las actividades de seguridad publica en su municipio y desde que año se emplea ese sistema.

En la Comunidad Indígena de San Sebastián Tutla, existe un sistema de Impartición Justicia Interno, con características propias y adecuadas a la organización social así como la perspectiva cultural de las personas que la habitan, dicho sistema está basado en la costumbre y diversos principios culturales, como la Justicia, el Interés Colectivo, la palabra, el compromiso, el servicio, la honestidad, responsabilidad, el deber, la fraternidad, la solidaridad y el tequio, "como quedo anotado en la respuesta anterior" entre otros, dichos principios constituyen a su vez las Normas Jurídicas de observancia obligatoria por todas las autoridades indígenas y su aplicación depende de cada caso en concreto, pero siempre de acuerdo con los procedimientos tradicionales propios.

El objetivo fundamental de los procedimientos internos en la comunidad indígena de San Sebastián Tutla, es lograr en primer lugar, la conciliación de las partes que entran en conflicto y solucionar de forma pacífica los conflictos internos de la comunidad a través de sus instituciones, pero siempre se le da prioridad a la conciliación de intereses, al dialogo y por último y de ser necesario, imponer la sanción más justa y equitativa que corresponda, considerando en todo momento las condiciones de los involucrados y de la colectividad individuales de los involucrados y las de la colectividad, evitando, la repetición de conductas que lesionan la convivencia comunitaria y de existir daños, que se reparen.

Las instancias que componen el sistema normativo indígena de San Sebastián Tutla se encuentra conformado en su orden por las siguientes autoridades:

- Asamblea General Comunitaria.
- Sindicatura Municipal.
- Alcaldía Municipal.

Dichas autoridades se encargan de conocer y resolver los conflictos internos suscitados dentro del territorio municipal. El origen de los medios de solución a los conflictos internos, es inmemorial y son el resultado de la interacción cultural entre las instituciones políticas prehispánicas, los cabildos y republicas novohispanas y la institucionalidad del estado mexicano moderno, de acuerdo con procedimientos tradicionales, preexistentes.

E) Información general

5.1 Relacione en orden jerárquico por cargo de responsabilidad de mayor a menor el rango y grado de estudio de los Integrantes de su Ayuntamiento.



Instituto Estatal Electoral y de
Participación Ciudadana de Oaxaca



En cumplimiento al Acuerdo Número IEPCO-CG-SNI/403/2019 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, aprobado en sesión extraordinaria de fecha TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, y con fundamento en lo establecido por el artículo 242, numeral 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, se expide la presente a quienes obtuvieron mayoría de votos según el acta de asamblea de fecha VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, declarándoles Concejales electos y electos al Ayuntamiento de SAN SEBASTIAN TUTLA

CONSTANCIA DE VALIDEZ Concejales electos/as



CARGOS	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	ESQUEL CARLOS VELAZCO NAVARRO	MOISE ROSALIO ZARATE VAGUEZ
SINDICO MUNICIPAL	DONALDO NICANOR LOPEZ ZARATE	FILIBERTO TOBIAS MARTINEZ ZARATE
REGIDORA/CA DE HACIENDA	MARINA LOPEZ VELAZCO	AGEL JORGE GARCIA LOPEZ
REGIDORA/CA DE EDUCACION	LOURDES ZARATE CRUZ	DANIEL SANCHEZ VELAZCO
REGIDORA/CA DE SANIDAD	LEONILA BERNARDITA RIVYES CRUZ	MANUEL TRINIDAD LOPEZ VARGUEZ
REGIDORA/CA DE OBRAS	FRANCO MORALES ANTONIO	JOSEFINA VAZQUEZ MERINO

Quiénes tomarán posesión de su cargo el UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, para desempeñarse hasta el TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, según sus tradiciones y prácticas democráticas del municipio.

Se expide la presente en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

Gustavo Miguel Melkusairo Najera
CONSEJERO PRESIDENTE



Luis Miguel Santibáñez Suárez
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJO GENERAL
11 DE ENERO DE 2020

- Presidente Municipal. – Bachillerato.
- Síndico Municipal. – Contador Público.
- Regidora de Hacienda. – Contadora Pública.
- Regidora de Educación. – Contadora Pública.
- Regidora de Sanidad. – Doctora
- Regidor Suplente de Sanidad.- Doctor.
- Regidor de Obras. - Licenciado en Derecho.
- Regidor Suplente de Obras.- Arquitecta.

Tierra de Usos, Costumbres y Tradiciones

5.2 ¿Cuál es la media poblacional en función al grado de estudios en su Municipio?

La mayoría de gente se dedica a las actividades agrícolas, así como al comercio y los jóvenes con estudio profesional trabajan en la Ciudad de Oaxaca, pero no se puede indicar su función porque no contamos con un censo de profesionistas.

5.3 Considera que su Municipio requiere apoyo especializado para coadyuvar con las exigencias de la normatividad y políticas públicas para el bienestar social en su municipio

Como lo hemos venido diciendo en las respuestas dadas a este cuestionario, no requerimos apoyo especializado ya que las políticas públicas y el bienestar social de nuestro municipio, se va rigiendo de forma paulatina por nuestra Asamblea General de Ciudadanos, ya que son los que hacen notar las

necesidades que se van suscitando e incrementando día con día en nuestra

Guerrero S/N, Esq. Benito Juárez, San Sebastián Tutla, Centro, Oaxaca, C.P. 71020. Teléfono: 52 961 55 y 503-20-57.
E-mail: h.a.san.sebastian.tutla@gmail.com



Comunidad, ya que los tiempos han cambiado y no son las mismas necesidades las de ahora con las de hace veinte años y somos un Municipio conurbado en el cual tenemos que actualizar, mejorar y profesionalizar el Servicio que se le presta a nuestro Pueblo.

5.4 respecto a la ecología y sustentabilidad, ¿Considera su municipio como una institución que cuida y preserva la ecología y medio ambiente?

Si.

5.5 ¿Qué actividad realiza respecto a cuidar y preservar su entorno natural?

Hay varias como es el residuo de desechos sólidos, prácticamente no se emplean envases o bolsas de plástico ya que todavía se ocupan bolsas mandaderas (morrall de ixtle), canastos de carrizo, no hay mucha venta de refresco porque todavía se consumen aguas de frutas en nuestra comunidad, la recolección de basura es un servicio cotidiano y los espacios públicos como es el campo de fútbol y la pista de atletismo está en un área verde, los arboles de ornato que están en la vía pública o el "ahuehuete" que está en el parque central reciben mantenimiento continuo y la ciclo vía que atraviesa la Avenida Ferrocarril es un área arbolada la cual se poda constantemente y se limpia la maleza continua, así como también tenemos una planta de agua potable y también una planta de tratamientos de aguas residuales, también está prohibido tirar basura o cualquier tipo de desechos en la calle.

5.6 ¿Cuál ha sido el resultado de las actividades en cuidado y preservación del medio natural?

Ha sido un resultado bueno porque las nuevas generaciones han sabido cuidar el medio ambiente e inclusive ocupan dichos espacios para ejercitarse y dejar a un lado los vicios porque se combina con las actividades que se llevan a cabo con la ayuda de los profesores de la casa de cultura Andrés Henestrosa, donde se imparten los talleres de danza, música y pintura.

5.7 Esta pregunta es para cada integrante del ayuntamiento, ¿considera importante que su municipio sea transparente, honesto y combata la corrupción? y ¿Por qué?

En general la respuesta es que efectivamente nuestra Asamblea General de Ciudadanos tiene que verificar escrupulosamente que las personas que son primeramente propuestas para ocupar un cargo público, deben participar en una terna y de dicha terna se elige a la mejor persona que haya cumplido con los cargos Honorarios dentro del pueblo como son topil, jefe de policía, alcalde, mayordomo, luego entonces la honestidad, la transparencia la buena costumbre son las que le dan la calidad de ostentar los cargos con que se desempeñan y sirven a su pueblo.

Aclaración: para todas las preguntas y respuestas de los incisos si fueran positivas en cada una de ellas en esta consulta, anexara su evidencia respectiva en formato electrónico PDF.

Por la premura del tiempo no podemos documentar debidamente en memoria USB los formatos PDF lo que hemos aquí manifestado ya que corresponde a cada Regiduría implementar la información respectiva y por estar preparando el estudio del Informe Anual de Actividades y tener algunos casos detectados de Covid-19, no estamos laborando con normalidad, pero sin embargo se le hace la invitación al interesado por si desea conocer nuestra población estaremos atentos para servirle y proporcionarle la información que esté a nuestro alcance siempre y cuando se nos pida con anticipación que permita su preparación correspondiente.



San Sebastián Tutla



Por lo anteriormente expuesto &

A USTED LICENCIADO GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, ATENTA Y RESPETUOSAMENTE LE PIDO: Me tenga en tiempo, modo y forma, dando cabal cumplimiento a la Resolución aprobada el día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve y se deje sin efecto el apercibimiento decretado en la misma pieza de autos.

San Sebastián Tutla, Centro, Oaxaca a 15 de diciembre de 2020.

Protesto a usted lo Necesario.



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpia. San Sebastián Tutla,

Dpto. Centro, Oaxaca
2020 - 2022

RONALDO NICANOR LÓPEZ ZÁRATE.
SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIÁN TUTLA, CENTRO, OAXACA.

Tierra de Usos, Costumbres y Tradiciones

LA QUE SUSCRIBE LIC. MARÍA JOSÉ REYES ZARATE, EN MI CALIDAD DE SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TUTLA, OAXACA, PARA EL PERIODO 2020 -2022. CONFORME A MIS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

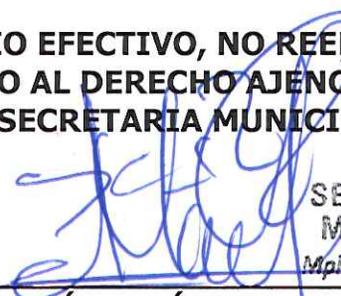
-----C E R T I F I C O-----

QUE LA PRESENTE FOTOSTÁTICA ESCRITA SOLO POR SU LADO ANVERSO; ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, MISMA QUE OBRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.

LO QUE SE HACE CONSTAR PARA SUS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TUTLA, CENTRO, OAXACA. A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE. - - -


SECRETARÍA
MUNICIPAL
San Sebastián
Tutla,
Centro, Oax.
2022

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ESTÁ EN LA PAZ"
LA SECRETARÍA MUNICIPAL



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Tutla
Centro, Oax.

LIC. MARÍA JOSÉ REYES ZARATE

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL



ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO LXXXI

OAXACA DE JUAREZ, OAX., 15 DE MAYO DE 1999.

No. 20

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 22, TUXTEPEC, OAX.

SUMARIO

EDICTO AGRARIO EMITIDO POR ESTE TRIBUNAL, FECHADO EL 2 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO DEDUCIDO DE LAS SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN DE PROPIEDADES PARTICULARES EN SUPERFICIES DE TIERRAS DEL POBLADO GUEVEA DE HUMBOLT, OAXACA. (PRIMERA PUBLICACION).

EDICTO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, RELATIVO AL EXPEDIENTE 7/99 RADICADO EN ESTE TRIBUNAL POR EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL MANINALTEPEC, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL QUIOTEPEC, DISTRITO DE IXTLAN, OAXACA. (PRIMERA PUBLICACION).

PODER EJECUTIVO

ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR, CON SEDE EN PUERTO ANGEL OAXACA, CORRESPONDIENTE AL 31 DE MARZO DE 1999.

ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO PUERTO ESCONDIDO OAXACA, QUE CORRESPONDE DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1999.

ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 1999, DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS CULTURAS.

ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 1999, DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE OAXACA.

BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIAN

TUTLA, CENTRO, OAX.

SECRETARIA
MUNICIPAL
Mpio. San Sebastian
Tutla,
Dist. Centro,
2020-2077



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS CULTURAS

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1999

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTALES	\$ 5,321,427.74
INGRESOS POR EVENTOS ESPECIALES	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	163,707.00
INGRESOS PROPIOS	220,172.02
INGRESOS TOTALES	\$ 5,699,377.68
EGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$ 20,341.27
EGRESOS PRESUPUESTALES	5,669,328.49
EGRESOS POR EVENTOS ESPECIALES	
EGRESOS PROPIOS	114,172.22
EGRESOS TOTALES	\$ 5,803,842.00
RESULTADO DE OPERACION	\$ (104,464.32)
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ 1,829.34
GASTOS FINANCIEROS	(1,472.85)
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	\$ 356.49
OTROS PRODUCTOS	\$ 164,342.38
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	\$ (164,342.38)
RESULTADO DE OTROS PRODUCTOS Y GASTOS	\$ 0.00
RESULTADO GENERAL	\$ (104,464.32)

DR. JUAN ARTURO FUENTES ENRIQUETE
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

DR. JUAN FUENTES ENRIQUETE
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS CULTURAS

CALLE REYNOLDO ENRIQUETE TECNOLÓGICO S/N C.P. 68000 OAXACA, OAX. TEL. 5-67-64-9-13-66 FAX 4-33-71

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO OAXACA
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1999
(CIFRAS EN PESOS)

Ingresos por subalquiler	\$ 83,662,920		
Ingresos extraordinarios	1,702,084		
Ventas/Ingresos propios	364,760		
INGRESOS TOTALES		\$ 5,648,704	
Costos de Odra	0		
Costo de Ventas	1,060		
COSTO DE VENTAS		\$ 1,060	
UTILIDAD BRUTA		\$ 6,648,704	
Gastos por subsidio	-3,738,251		
Gastos extraordinarios	-2,160,509		
Gastos de administración	-1,327,950		
GASTOS TOTALES		\$ -7,226,710	
RESULTADO DE OPERACION		\$ -1,651,851	
Gastos financieros	-272,366		
Productos financieros	89,697		
TOTAL GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS		\$ -182,708	
Otros gastos	-46,228		
Otros productos	2,059,523		
TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		\$ 2,000,000	
RESULTADO DEL EJERCICIO		\$ 369,344	

LIC. JUAN FUENTES ENRIQUETE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DR. JUAN FUENTES ENRIQUETE
DIRECTOR GENERAL

ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE OAXACA

CONCEPTO	IMPORTE
Caja y Bancos	4,842,624
Cuentas por pagar a corto plazo	1,327,601
Adición de Capital	8,005,276
PASIVO A CORTO PLAZO	9,342,777
Cuentas por pagar a largo plazo	40,373,812
PASIVO A LARGO PLAZO	40,373,812
Gastos a Comparar (ENLACE)	0
OTROS PASIVOS	0
TOTAL PASIVO	\$ 49,716,589
Documentos por cobrar e LP.	62,714,701
Depositos en garantía	47,839,440
Opciones en proceso de regul. pret.	289,240
Pagos por adelantado	-19,787,365
OTROS ACTIVOS	162,841
TOTAL ACTIVO	\$ 102,879,824
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 28,007,315
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 77,733,704

LIC. JUAN FUENTES ENRIQUETE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DR. JUAN FUENTES ENRIQUETE
DIRECTOR GENERAL

BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO
DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIAN
TUJILA, CENTRO, OAX.

H. Ayuntamiento Constitucional
San Sebastián Tujila, Centro, Oax.
1997 - 2001

C. JOSE MESAS VELAZCO CRUZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN TUJILA, CENTRO OAX.

A SUS HABITANTES HACE SABER: QUE CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 115 FRACC. 8 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 AL 119 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTICULOS 186 AL 191 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO A TENIDO A BIEN, APROBAX Y EXPIDIER EL PRESENTE:

BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

TITULO PRIMERO
CAPITULO UNICO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. El presente Bando, es de interés público y de observancia general para todo el Municipio de San Sebastián Tujila, Centro Oaxaca.

ARTICULO 2. Las autoridades municipales, las mismas competencas planteadas sobre el territorio del Municipio de San Sebastián Tujila, y de su población así como en su organización política, administrativa y servicios públicos de carácter municipal.

ARTICULO 3. El presente Bando Municipal, los reglamentos que de él se deriven, así como las acuerdos que expide el Ayuntamiento serán obligatorios para los administrados municipales, los vecinos, los habitantes, visitantes y ciudadanos del Municipio de San Sebastián Tujila, y sus instituciones según sus competencias conforme lo disponga el mismo o en su caso la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

TITULO SEGUNDO
CAPITULO UNICO
DEL MUNICIPIO

ARTICULO 4. El territorio del Municipio de San Sebastián Tujila, se compone de la superficie de 6.50 km² y colinda al Norte con el Municipio de Santa Lucía del Camino, al Sur con el Municipio de San Antonio de la Cal, al Oeste con el Municipio de Tlaxiaco de Cabanas, al Poniente con el Municipio de Santa Lucía del Camino, con el Municipio de San Agustín Yajalon y Municipio de Santa Cruz Amulpan.

ARTICULO 5. El Municipio de San Sebastián Tujila, para su división política y administrativa se encuentra integrado por una Cabecera Municipal que es San Sebastián Tujila.

ARTICULO 6. Las Agencias de Policía que integran el Municipio de San Sebastián Tujila, centro Oax., son las siguientes:
El Zonero

ARTICULO 7. Son fines del Municipio y objetivos por conducto de su Ayuntamiento los siguientes:

- a) Garantizar la moralidad, seguridad, salubridad y el orden público.
- b) Procurar la justicia Municipal.
- c) La prestación de servicios públicos municipales.
- d) El fomento de valores cívicos y culturales, así como el amor a la Patria y el respeto a los símbolos nacionales.
- e) El desarrollo cultural, social y económico de sus habitantes.
- f) La preservación ecológica y del medio ambiente.
- g) Fomentar el ahorro colectivo de sus habitantes.

TITULO TERCERO
CAPITULO UNICO
DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO

ARTICULO 8. Se considera ciudadano del Municipio:
Todas las personas que hayan nacido dentro de su territorio y que tengan un modo honesto de vivir.

ARTICULO 9. Se consideran vecinos del Municipio:

- a) Quienes tengan un mínimo de un año de residencia fija dentro de su territorio.
- b) Quienes tengan menos de un año de residencia, pero que expresen ante las autoridades municipales su deseo de adquirir la vecindad y respetar sus usos y costumbres.

ARTICULO 10. La autoridad municipal otorgará constancia de vecindad si el solicitante reúne los siguientes requisitos:

- a) Que tenga un modo honesto de vivir.
- b) Que acredite haber renunciado a otra vecindad.
- c) Que otorgue promesa legal de cumplir con todas las disposiciones legales y las de asamblea general siempre y cuando estas no impliquen la violación de ordenamiento legal alguno.

TITULO CUARTO
CAPITULO UNICO
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES

ARTICULO 11. Son derechos de los habitantes del municipio:

- a) Votar y ser votado para los cargos de autoridades municipales o para ocupar toda clase de comisiones en su municipio, conforme a los Usos y Costumbres, por medio de asamblea comunitaria.
- b) Presentar ante las autoridades municipales proyectos de reglamentos o de normas de carácter municipal.
- c) Reunirse en asamblea para discutir la solución de los problemas municipales.

Guerrero Esq. Benito Juárez C.P. 71246 Tel. 7-52-95

- d) Participar en las actividades de colaboración municipal.
- e) Recibir los beneficios que gestione el Ayuntamiento para todos sus habitantes.
- f) Hacer un uso adecuado de los servicios públicos municipales y de las instalaciones destinadas a los mismos.

ARTICULO 12. Son obligaciones de los habitantes del municipio:

- a) Respetar y obedecer a las autoridades legalmente constituidas, cumplir con las leyes, reglamentos, Bando de Policía y Buen Gobierno y demás disposiciones emanadas de las mismas.
- b) Contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa conforme a las leyes.
- c) Colaborar con su trabajo en los trabajos colectivos en beneficio de toda la comunidad.
- d) Inscribirse en los padrones que determinen las leyes federales, estatales y municipales.
- e) Inscribir a los varones de 18 años de edad en las juntas municipales de reclutamiento con el fin de cumplir con el Servicio Militar Nacional.
- f) Respetar los símbolos patrios.
- g) Hacer asistir a sus hijos a las escuelas preescolar, primaria y secundaria, para que reciban la instrucción básica.
- h) Participar en las campañas de vacunación.
- i) Hacer el caso permanentemente en la vía pública, frente a su domicilio.
- j) Cumplir con los encargos de servicio a la comunidad para el que sea nombrado por la Autoridad Municipal.

TITULO QUINTO
CAPITULO UNICO
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ARTICULO 13. Son Autoridades Municipales:

- a) El Honorable Ayuntamiento
- b) El Presidente Municipal
- c) El Síndico Municipal
- d) Los Regidores

ARTICULO 14. El gobierno municipal de San Sebastián Tutla, Oax., está depositado en un cuerpo colegiado que se denomina Ayuntamiento y en un órgano ejecutivo depositado en el Presidente Municipal quien es el representante del Ayuntamiento y responsable de la administración pública municipal.

ARTICULO 15. El Ayuntamiento Municipal de San Sebastián Tutla, es un órgano deliberante y estará integrado por:

- a) El presidente municipal
- b) El síndico municipal

- c) El regidor de Hacienda
- d) El regidor de Sanidad
- e) El regidor de Educación

ARTICULO 16. Para el cumplimiento de sus fines y funciones el Ayuntamiento y demás autoridades municipales, tendrán las atribuciones establecidas por la Constitución de la República, la Constitución Local, las Leyes Federales y Estatales, dentro de su competencia, la Ley Orgánica Municipal, el presente Bando y los Reglamentos Municipales.

ARTICULO 17. Son autoridades auxiliares del Ayuntamiento de San Sebastián Tutla, Oax.:

- a) Los Agentes de Policía

TITULO SEXTO
CAPITULO UNICO
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

ARTICULO 18. El Ayuntamiento municipal tendrá a su cargo la prestación continua, general y uniforme de los siguientes servicios públicos:

- a) Agua potable y alcantarillado
- b) Alumbrado Público
- c) Limpia
- d) Mercados y tianguis
- e) Pastos
- f) Calles, parques y jardines
- g) Policía Municipal

TITULO SEPTIMO
CAPITULO UNICO
DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE

ARTICULO 19. Son atribuciones del Ayuntamiento de acuerdo a su competencia el establecimiento de las medidas necesarias para la preservación, restauración, mejoramiento, protección, provisión y control, en materia de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente en el municipio.
Para cumplir con ese objetivo el municipio tendrá las siguientes facultades:

- a) Combatir el deterioro ecológico y la contaminación ambiental.
- b) Promover y fomentar la educación y la conciencia ecológica en coordinación con las autoridades federales y estatales de la materia.
- c) Establecer los criterios, así como los mecanismos de prevención y control ecológico en la prestación de servicios públicos municipales.

Guerrero Esq. Benito Juárez C.P. 71246 Tel. 7-52-95

- d) Colaborar con las autoridades competentes denunciando la tala clandestina y el deterioro de áreas verdes, dentro del territorio del municipio.
- e) Expedir los reglamentos y disposiciones, para fortalecer las acciones en la preservación de la ecología y medio ambiente.
- f) Las demás que la Legislación Federal y Estatal le confieren en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

TITULO OCTAVO
CAPITULO UNICO
DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTICULARES

ARTICULO 20. Es facultad exclusiva del Presidente Municipal expedir licencias y permisos, para la realización de actos y eventos en lugares públicos o cerrados.

ARTICULO 21. Los eventos que deberán costear con licencia previa a su realización son:

- a) Bailes.
- b) Conciertos.
- c) Carridas de toros.
- d) Kermesas.
- e) Fuegos artificiales.
- f) Verbena.
- g) Carpas.
- h) Circos.
- i) Competencias de caballos, automóviles o motocicletas.
- j) Juegos mecánicos.
- k) Toda clase de evento que utilice conjunto musical, orquesta o equipos de sonido.

ARTICULO 22. Los eventos que no requieren licencia previa para su realización son:

- a) Fiestas familiares.
- b) Bodes.
- c) Bautizos.
- d) Celebración de XV años.
- e) Mayordomías.
- f) Todo evento que se realice en local cerrado con la asistencia de invitados y sin venta de producto alguno.

ARTICULO 23. Los responsables de la realización de los eventos, tanto públicos como privados deberán vigilar que no se ingiera bebidas embriagantes en la vía pública.

ARTICULO 24. Los permisos que se otorgan para el aprovechamiento de la via publica tendran siempre el caracter de revocables y temporales.

ARTICULO 25. Los negocios que tengan licencia para vender licor o cerveza en envases cerrados, no podran permitir que se consuma en los locales del mismo.

ARTICULO 26. Los restaurantes, pizzerias, loncherias y fondas que tengan licencia para la venta de bebidas alcoholicas o cerveza, solo podran hacerlo acompañado de alimentos.

ARTICULO 27. Los establecimientos como casinos, carveread, ludas bar, discotecas, bar, restaurante bar, casinos, clubes sociales que tengan licencia para la venta de bebidas alcoholicas o cerveza, quedan prohibido la entrada a menores de edad, militares y policia uniformados y solo podran hacerlo en el horario y en los terminos que establezca la licencia respectiva.

ARTICULO 28. La expedición de licencias de funcionamiento con consumo de bebidas alcoholicas obliga a el particular a hacerlo con moderación para no poner en riesgo la tranquilidad social.

TITULO NOVENO
CAPITULO UNICO
DE LOS ACTOS PROHIBIDOS

ARTICULO 29. Queda estrictamente prohibido, a todos los ciudadanos vecinos, habitantes o visitantes del municipio de San Sebastián Tula, centro Oax.:
a) Arrojar basura a los lotes baldíos, banquetas, calles o cualquier lugar público.

- b) Costar o maltratar los adornos y jardines, bancas o cualquier otro bien colocados en parques y vías públicas.
c) Hacer uso indebido de los panteones municipales.
d) Hacer uso inmoderado del agua potable.
e) Arrojar basura o desechos al drenaje o rios.
f) Realizar actos en contra del Sistema de Alcantarado Público.
g) Celebrar actividades en la vía pública sin la autorización municipal.
h) Obstruir las calles con materiales de construcción sin la licencia correspondiente.
i) Transitar con vehículos o botes por las aceras, jardines, plazas públicas.
j) Destruir o quitar las señales municipales.
k) Exhibir paralizaciones en la vía pública o en las banquetas sin autorización de la autoridad municipal.
l) Ocluir la limpieza de la vía pública frente a su propiedad o residencia.
m) Lavar animales o vehículos en la vía pública.
n) Arrojar cualquier desperdicio a las calles.
o) Caminar ebrios en estado de ebriedad.
p) Molestar a los vecinos con aparatos de sonido unífonos con alta intensidad.

Guerrero Esq. Benito Juárez C.P. 71246 Tel. 7-52-95

- q) Exhibir carteleras, anuncios o revistas que ofendan la moral.
r) Insultar a las autoridades o a los cuerpos policíacos municipales.
s) Arrojar coque en cualquier vía pública o en casa particular.
t) Realizar piques en calles, parques y jardines, o en edificios públicos o privados si afecta a terror sin la autorización de la autoridad municipal.
u) Amenazar, menear, seque o destruir leyes, reglamentos, bandos, anuncios o decretos que figen las autoridades, para el conocimiento de la población.
v) Vender bebidas embriagantes sin la licencia respectiva y a menores de edad.
w) Realizar cualquiera de los eventos contemplados dentro del artículo 21 del presente Bando sin la licencia correspondiente.
x) Realizar sus actividades fisiológicas en la vía pública.

TITULO DECIMO
DE LAS SANCIONES Y LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LAS SANCIONES

ARTICULO 30. Faltas o infracción es toda acción u omisión que contravenga las disposiciones legales contenidas en el presente Bando.

ARTICULO 31. Las sanciones o violaciones a los dispuesto preceptos contenidos en el presente Bando serán aplicados por el Síndico Municipal o en su ausencia por el alcalde.

ARTICULO 32. Las infracciones administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno y demás ordenamientos municipales se sancionan, según la calificación de la falta con:

- a) Amonestación pública o privada.
b) Multa por 100 días de salario mínimo general, pero si el infractor es jornalero, ejidatario u obrero, la multa no excederá del salario de un día. Si el infractor no pague la multa que se le hubiere impuesto esta se convertirá por el acreito correspondiente, de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
c) Suspensión temporal o cancelación de permisos y licencias.
d) Clausura temporal hasta por 30 días naturales o definitiva.
e) Arresto hasta por treinta y seis horas.
f) Pago al erario municipal por el daño causado, sin perjuicio de las demás sanciones que procedan.

CAPITULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS

ARTICULO 33. Cuando una persona física o moral vea afectado sus derechos conforme al presente Bando podrá interponer los siguientes recursos:
a) Revisión.

Guerrero Esq. Benito Juárez C.P. 71246 Tel. 7-52-95

ARTICULO 34. El recurso de revocación se interpondrá por el interesado dentro de los cinco días hábiles, contados apartir del día siguiente de la notificación o ejercicio del acto reclamado, ante la propia autoridad que lo haya dictado.

ARTICULO 35. El procedimiento Administrativo para la revocación de actos o resoluciones que pueden afectar derechos de particulares, se tramitará de acuerdo a lo previsto para este recurso en la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 36. El recurso de revisión se interpondrá en contra de las resoluciones dictadas por las autoridades municipales, recales en los recursos de revocación y se interpondrá ante el síndico, quien conocerá y resolverá del recurso, excepto el interpuesto contra el Presidente Municipal y el propio Síndico que será resuelto por el Ayuntamiento.

ARTICULO 37. Los recursos a que se refieren los anteriores artículos se interpondrán por escrito, en español, expresando los agravios que se consideran como derechos afectados, deberán ser suscritos, deberán señalar un domicilio para recibir notificaciones y en su caso señalar persona de su confianza para que las reciba; asimismo deberán estar firmados por quien los promueve.

ARTICULO 38. Los recursos se tendrán por no interpuestos:
a) Cuando se presente fuera del término establecido en el artículo 34 del Bando.
b) Cuando no se cubran las formalidades que establece el artículo 37 de este Bando.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Bando de Policía y Buen Gobierno entrará en vigor el día siguiente del acto de publicación oficial que se haga por conducto del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente Bando.

TERCERO. Los establecimientos comerciales y mercantiles que cuenten actualmente con licencia vigente tienen un plazo de 60 días apartir de la publicación del presente para cubrir por única vez y sin costo alguno los requisitos para tramitar, renovar o renovar su licencia municipal de funcionamiento.

Dado en la sala de cabildo del Palacio Municipal de San Sebastián Tula, centro Oax., a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE
SUFRAGO EFECTIVO NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
San Sebastián Tula
Oax. del Centro, Oax. C. JOSE MIGUEL VELARCO CRUZ

Guerrero Esq. Benito Juárez C.P. 71246 Tel. 7-52-95

Official stamp and signatures section including: M. Ayuntamiento Constitucional San Sebastián Tula, Oax. 1999 - 2001; SINDICO MUNICIPAL; REGISTRO DE HACIENDA; REGISTRO DE SANIDAD; REGISTRO DE EDUCACION; REGISTRO DE ECONOMIA; REGISTRO DE AGRICULTURA; REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Guerrero Esq. Benito Juárez C.P. 71246 Tel. 7-52-95

LA QUE SUSCRIBE LIC. MARÍA JOSÉ REYES ZARATE, EN MI CALIDAD DE SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TUTLA, OAXACA, PARA EL PERIODO 2020-2022. CONFORME A MIS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

-----C E R T I F I C O-----

QUE EL PRESENTE CUADERNILLO COMPUESTO POR TRES FOJAS ÚTILES, SON COPIAS FIELES Y EXACTAS REPRODUCCIONES DE SUS ORIGINALES, MISMAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LAS CUALES TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.

LO QUE SE HACE CONSTAR PARA SUS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TUTLA, CENTRO, OAXACA. A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY

FE. -----

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. MARÍA JOSÉ REYES ZARATE.

Municipio. San Sebastián
Oaxaca, Oax.
2020-2022